

En Barcelona a 5 de abril de dos mil trece se reúnen

De una parte en representación de BANCO SABADELL, S.A., José Antonio Soler León, y María García Córdoba

De otra parte representando a las secciones sindicales estatales con representación en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los Empleados de Banco de Sabadell:

- Por CC.OO de Banco Sabadell, con el 36,81% de la representación unitaria, Juan José Serón Aranda.
- Por Confederación de Cuadros de Banco Sabadell, con el 18,29% de la representación unitaria, M<sup>a</sup> Antonia Soley Ginestos.
- Por CGT de Banco Sabadell, con el 9,95 % de la representación unitaria Francisco Fernando Bonilla Rodríguez.
- Y por SICAM de Banco Sabadell, con el 6,94 % de la representación unitaria, Javier Zaragoza Gómez.

Se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para llevar a cabo el presente acuerdo y como consecuencia de ello acuerdan aprobar la modificación del Reglamento actual del Plan de Pensiones de los Empleados del Banco de Sabadell sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

BANCO DE SABADELL SA formalizó el 17 de Septiembre de 1990 un Plan de Pensiones del sistema empleo, denominado PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE BANCO DE SABADELL, con el fin de articular un sistema de prestaciones sociales complementarias de jubilación, incapacidad permanente y fallecimiento, en interés de los partícipes y a favor de quienes reúnan la condición de beneficiarios del mismo. En dicho Plan de Pensiones se han ido incorporando diferentes colectivos con las consiguientes modificaciones del Reglamento.

Debido a la integración de Banco CAM S.A., en Banco de Sabadell S.A., el 5 de abril de 2013 se acuerda la creación de tres nuevos colectivos en el PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCO DE SABADELL, denominados A5, D y D1, derivados de la incorporación de los colectivos 1 y 4 del PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCO CAM, los colectivos 2 y 3 de este plan han sido incorporados dentro del colectivo B .

Dicha modificación al Plan de Pensiones vigente no constituye una desvinculación de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo aplicable a la Entidad Promotora, pero sí una aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en adelante TRLPFP y en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, publicado en el BOE de 25 de febrero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y en base a todo ello.

#### ACUERDAN

PRIMERO.- Ratificar el nuevo reglamento del Plan de Pensiones de los Empleados de Banco de Sabadell, redactado por los representantes de los trabajadores y de la empresa y por todo ello la sustitución íntegra y total del reglamento del Plan de Pensiones de los Empleados de Banco de Sabadell vigente hasta esta fecha por el nuevo redactado que entrará en vigor a todos los efectos el 5 de abril de 2013.

SEGUNDO.- Comunicar a la Comisión de Control, en las personas del Presidente y Secretario, la aprobación del presente Plan de Pensiones de los Empleados de Banco de Sabadell y los acuerdos adoptados.

TERCERO.- A los efectos de incorporar en los colectivos correspondientes, las aportaciones adicionales que vinieran recibiendo los partícipes o partícipes en suspenso del Plan de Pensiones de Banco CAM, el actuario de este Plan de Pensiones emitirá un certificado en el que conste las aportaciones que siguen vigentes a 5 de abril de 2013. Dicho certificado se librá a la Comisión de Control del PPEBS para que pueda velar por los derechos y obligaciones que se deriven de dichas aportaciones adicionales.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cada uno de los acuerdos escritos, firman el presente documento en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del mismo.